



FIRMADO POR

Secretaria OTS
MARIA JOSE SANCHIS VANO
25/02/2026

ANUNCIO 8

La Secretaria del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 5 plazas de Agente de Policía Local, funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición (turno libre) y concurso (turno movilidad), grupo C, subgrupo C1, según las bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/11/2024, publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 225 de 22/11/2024, hace público:

PRIMERO. - Reunido el OTS a las 09:00 h del 23 de febrero de 2026 se lleva a cabo la resolución de las alegaciones presentadas a los resultados provisionales publicados en la sede del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el 16 de febrero de 2026:

- Mediante **RE nº797/2026** de fecha 16 de febrero de 2026 por el aspirante J.T.V. se presenta escrito de alegaciones en el que se solicita la revisión de su nota de examen tipo test, indicando que *“debido a que en la publicación provisional publicada en el tablón de anuncios aparece que tengo 26 aciertos, haciendo que la nota final sea un suspenso, cosa que no se corresponde con las preguntas acertadas que tengo marcadas en mi examen, las cuales tras haber corregido con la plantilla publicada serían 27 aciertos, haciendo que la nota final sea un aprobado.”*

Como el aspirante no había indicado en la instancia su número de código, el OTS acuerda esperar a la apertura de los sobres para poder resolver esta alegación.

Una vez llevada a cabo dicha apertura de sobres y comprobada la identidad del aspirante, se observa que sus aciertos eran 26, sus respuestas incorrectas eran 4 y las respuestas sin contestar, habían sido 20, siendo su nota provisional 24,67.

Por otro lado, el aspirante había presentado otra alegación con **RE nº 798/2026** de 16 de febrero de 2026, en la que solicitaba *“que se le envíe la plantilla correctora de su examen para poder comprobar la nota final publicada en el tablón de anuncios, ya que no coincide con la nota que ha podido calcular con la plantilla anteriormente publicada”*.

A dicha instancia, no se le había contestado, teniendo en cuenta que hoy, era el día de la apertura de sobres y se desconocía la identidad de los aspirantes.

Indicar que, estando reunido el OTS, una vez que se habían resuelto el resto de alegaciones, habiéndose estimado las mismas en referencia a dos de las preguntas del ejercicio, que han quedado anuladas y sustituidas por las dos primeras preguntas de reserva, corrigiendo de nuevo todos los ejercicios de los aspirantes y, una vez ya habiéndose llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se ha personado el mencionado aspirante con tal de que se le entregara la copia solicitada en la instancia indicada en el párrafo anterior. En



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026





FIRMADO POR

Secretaria OTS
MARIA JOSE SANCHIS VANO
25/02/2026



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1356855X

esos momentos, ya se conocía la identidad del aspirante y se le hace entrega de la copia de su plantilla.

Por todo lo anterior, comprobadas las puntuaciones del aspirante, el OTS acuerda **desestimar íntegramente** la alegación presentada por el mismo por lo que se refiere a considerar que había superado la prueba.

- Mediante **RE nº 814/2026** de fecha 16 de febrero de 2026 por el aspirante J.L.P.A. se presenta escrito de alegaciones al examen test de policía local sobre las preguntas del cuestionario: nº 5, nº 16, nº 26 y nº 40.

Revisadas las preguntas indicadas, el tribunal, **entiende que procede anular la pregunta nº5** por el siguiente motivo: existe un error formal respecto al número del artículo indicado, es decir, en lugar de ser el artículo 34 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, debería de haberse indicado que el artículo es el 36.

El OTS considera que la **pregunta nº16** está bien formulada puesto que, a pesar de no utilizarse el artículo en el que se regula lo preguntado de forma literal, se ha querido valorar el conocimiento de las personas aspirantes respecto a la diferente mención llevada a cabo en la Constitución Española por lo que se refiere a la misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (regulada en el artículo 104 de la carta magna, respuesta B) y la misión de las Fuerzas armadas (regulada en el artículo 8 de la citada norma, respuestas A, C y D).

Respecto a **la pregunta nº26**, el OTS considera que, a pesar de que la respuesta no es una copia literal de lo indicado en el artículo 140 de la Constitución Española, se desprende de dicho artículo que la elección del alcalde se realizará por los concejales o por los vecinos, siendo la ley la que regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto. Por tanto, la respuesta A) indicada como la correcta, lo es, al indicar con otras palabras, lo dispuesto por el artículo citado, es decir, que la elección del alcalde se podrá hacer de forma directa (por los vecinos) o indirecta (por los concejales).

En cuanto a la **pregunta nº40** considera el OTS que la misma es adecuada tal y como se ha formulado y se ha respondido, puesto que a pesar de no existir completa literalidad en cuanto a todas las palabras del artículo 22.4 del Código Penal, el fondo de esta es correcto.

Por todo lo anterior, el OTS acuerda **estimar parcialmente** la alegación presentada por el aspirante, anulando la pregunta nº 5, procediéndose a su sustitución por la primera pregunta de las de reserva, y **desestimar** las alegaciones formuladas a las preguntas nº16, nº26 y nº40.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA ALDN LLWP QM9W EURW

Anuncio 8. Resultados definitivos cuarto ejercicio oposición agente policía local - SEFYCU 6594345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

Secretaría OTS
MARIA JOSE SANCHIS VANO
25/02/2026



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1356855X

- Mediante **RE nº849/2026** de fecha 17 de febrero de 2026 por la aspirante D.F.P. se presenta escrito de alegaciones al examen test de policía local sobre la **pregunta nº 19** del cuestionario, solicitando su anulación.

El OTS considera que el programa oficial que rige la convocatoria incluye expresamente en su Anexo I el tema 26: "La función pública local" dentro del bloque relativo al régimen local. Los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional forman parte integrante de la función pública local, constituyendo una categoría específica de personal funcionario al servicio de las entidades locales. La clasificación de las Secretarías municipales en clases de primera, segunda y tercera constituye un elemento estructural de la organización administrativo local y forma parte del régimen jurídico básico del personal funcionario local, regulado en la normativa estatal vigente. La pregunta impugnada no exige un conocimiento especializado o técnico propio de procesos selectivos de habilitación de carácter nacional, si no la identificación objetiva de la clasificación correspondiente conforme a los criterios legales de población y presupuesto, materia directamente vinculada a la organización y estructura del Ayuntamiento. La pregunta impugnada presenta una única respuesta correcta, inequívoca y ajustada a Derecho, sin generar ambigüedad ni vulnerar los principios de igualdad, mérito, capacidad o seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto, el OTS **desestima íntegramente** la alegación presentada por la aspirante.

- Mediante **RE nº 864/2026, RE nº 866/2026, RE nº 867/2026 y RE nº 868/2026** todos ellos del 18 de febrero de 2026, el aspirante D.F.G. presenta alegaciones a las siguientes preguntas del cuarto ejercicio de la oposición: nº 5, nº 10, nº 19 y nº 26.

Revisadas las preguntas indicadas, el tribunal, **entiende que procede anular la pregunta nº5** por el siguiente motivo: existe un error formal respecto al número del artículo indicado, es decir, en lugar de ser el artículo 34 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, debería de haberse indicado que el artículo es el 36.

El OTS **estima la alegación por el aspirante en relación con la pregunta mencionada.**

Respecto a la **pregunta nº 10**, el OTS, **entiende que se ha de anular** para evitar confusiones, causadas por su redacción, **estimando la alegación presentada por el aspirante** y sustituyéndola a la hora de la corrección de la prueba, por la segunda pregunta de reserva.

En relación con la **pregunta nº 19**, el OTS considera que el programa oficial que rige la convocatoria incluye expresamente en su Anexo I el tema 26: "La función pública local" dentro del bloque relativo al régimen local. Los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional forman parte integrante de la función pública local, constituyendo una categoría



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA ALDN LLWP QM9W EURW

Anuncio 8. Resultados definitivos cuarto ejercicio oposición agente policía local - SEFYCU 6594345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Secretaría OTS
MARIA JOSE SANCHIS VANO
25/02/2026



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1356855X



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026

específica de personal funcionario al servicio de las entidades locales. La clasificación de las Secretarías municipales en clases de primera, segunda y tercera constituye un elemento estructural de la organización administrativo local y forma parte del régimen jurídico básico del personal funcionario local, regulado en la normativa estatal vigente. La pregunta impugnada no exige un conocimiento especializado o técnico propio de procesos selectivos de habilitación de carácter nacional, si no la identificación objetiva de la clasificación correspondiente conforme a los criterios legales de población y presupuesto, materia directamente vinculada a la organización y estructura del Ayuntamiento. La pregunta impugnada presenta una única respuesta correcta, inequívoca y ajustada a Derecho, sin generar ambigüedad ni vulnerar los principios de igualdad, mérito, capacidad o seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto, el OTS **desestima íntegramente** la alegación presentada por la aspirante.

Respecto a la **pregunta 26**, el OTS considera que, a pesar de que la respuesta no es una copia literal de lo indicado en el artículo 140 de la Constitución Española, se desprende de dicho artículo que la elección del alcalde se realizará por los concejales o por los vecinos, siendo la ley la que regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto. Por tanto, la respuesta A) indicada como la correcta, lo es, al indicar con otras palabras, lo dispuesto por el artículo citado, es decir, que la elección del alcalde se podrá hacer de forma directa (por los vecinos) o indirecta (por los concejales).

Por todo lo expuesto, el OTS **desestima íntegramente** la alegación presentada por la aspirante.

- Mediante **RE nº 892/2026**, del 18 de febrero de 2026, el aspirante G.G.A. solicita “que se vuelva a revisar su examen ya que considera que respondió a 37 preguntas y en la plantilla salen 36.” Indica que su código es 5P1P1Y.

Se revisa la plantilla por parte del OTS antes de la segunda corrección y se observa que sus aciertos eran 27, sus respuestas incorrectas eran 9 y las respuestas sin contestar, habían sido 14, siendo su nota provisional 24,00.

Por tanto, el OTS **desestima íntegramente** la alegación presentada por la aspirante.

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta las preguntas anuladas por el OTS (nº5 y nº10), **se vuelven a corregir los ejercicios** sustituyéndolas por las preguntas de reserva nº 51 y 52.

Posteriormente, a las 10:00h se lleva a cabo la apertura de los sobres con los datos identificativos de los aspirantes, sin que acuda ningún de ellos, siendo los **resultados**, los siguientes:



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA ALDN LLWP QM9W EURW

Anuncio 8. Resultados definitivos cuarto ejercicio oposición agente policía local - SEFYCU 6594345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

Secretaria OTS
MARIA JOSE SANCHIS VANO
25/02/2026AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1356855X



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026

NÚM	CÓDIGO	CORRECTAS	INCORRECTAS	SIN CONTESTAR	NOTA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	3O8Q2Y	27	3	20	26,00	F. G., D.	***7536**
2	4B9R2R	28	15	7	23,00	S. S., J. A.	***1524**
3	2Q8S2U	25	8	17	22,33	F. P., D.	***1001**
4	9S3O2G	21	14	15	16,33	T. F., P.	***7571**
5	9R5Y5S	31	2	17	30,33	B.M., A.	***3817**
6	7U5P1U	18	17	15	12,33	C. S., A.	***9515**
7	8I4T7J	26	9	15	23,00	E.H., C.	***8288**
8	1L3R6V	26	7	17	23,67	S. C., R.	***9464**
9	5T9F9J	25	13	12	20,67	S. B., P.	***0843**
10	2K6N3T	29	4	17	27,67	B.F., R.	***4081**
11	2O5R8S	29	3	18	28,00	P. N., A.	***1915**
12	7I4I8L	18	7	25	15,67	S.B., I.	***3931**
13	7N8V1K	26	6	18	24,00	B. S., S.	***2443**
14	1D8L5R	27	13	10	22,67	A.M., Ó.	***8811**
15	6B9T1U	28	0	22	28,00	M. L., R.	***0487**
16	5R7O7B	26	13	11	21,67	P. A., J. L.	***6993**
17	4J1J2S	29	1	20	28,67	A.M., Ó.	***6162**
18	2K2F4M	30	9	11	27,00	R.F., I.	***4938**
19	7A6N4H	28	14	8	23,33	B. G., J.	***3704**
20	5C6A9L	25	4	21	23,67	T. V., J.	***3332**
21	6I9B9X	41	4	5	39,67	V. P., S.	***0731**
22	2P9W4J	32	8	10	29,33	M. LL., I.	***6035**
23	8Z2F9Y	34	6	10	32,00	M. C., F. J.	***6492**
24	8F1F1M	26	10	14	22,67	L. P., J.	***6717**
25	8T1C7V	38	7	5	35,67	J.E., J.A.	***4829**
26	1R2U9H	25	8	17	22,33	M. E., I.	***6575**
27	3M2V4Q	28	10	12	24,67	L. D., M.	***7804**
28	3I8J8I	41	1	8	40,67	M. C., Ó.	***3937**
29	3H6R8S	30	2	18	29,33	G.T., J.	***0718**
30	5P1P1Y	25	12	13	21,00	G. A., G.	***2608**

TERCERO. - El OTS acuerda:

3.1.- Determinar que el quinto ejercicio “**Prueba escrita práctica, obligatorio y eliminatorio**” se realice el **6 de marzo de 2026 a las 12:00h** en la Biblioteca municipal de Banyeres de Mariola, calle La Malena, nº 5 del citado municipio.

3.2.- Quedan **convocadas a la realización de dicha prueba** las personas aspirantes que han obtenido **25 puntos o más** del listado anterior (punto 2).

CUARTO. - Por último, el OTS **acuerda reunirse el 6 de marzo de 2026 a las 10:00 h** en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola con tal de preparar el ejercicio mencionado en el punto 3.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA ALDN LLWP QM9W EURW

Anuncio 8. Resultados definitivos cuarto ejercicio oposición agente policía local - SEFYCU 6594345La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Secretaria OTS
MARIA JOSE SANCHIS VAÑO
25/02/2026



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1356855X

El presente es un acto de trámite, contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La secretaria del Órgano Técnico de Selección



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/02/2026



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA ALDN LLWP QM9W EURW

Anuncio 8. Resultados definitivos cuarto ejercicio oposición agente policía local - SEFYCU 6594345

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6